



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Capital » ptas.
Fuera de la Capital. » »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores, 5

INSECCIONES

No gratuitas: 1.00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Martes 10 de marzo

Número 57

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Nómina de subvenciones para financiar parcialmente obligaciones derivadas del D. L. 23-1969 sobre retribuciones funcionarios de Administración Local:

Abajas, 37.100 pesetas.
Agradada de Haza, 37.100.
Aforados de Moneo, 39.000.
Agés, 37.100.
Aguas Cándidas, 40.300.
Aguilar de Bureba, 37.100.
Aguilera (La), 64.000.
Alfoz de Bricia, 37.100.
Alfoz de Santa Gadea, 62.900.
Altos (Los), 85.500.
Amaya, 40.300.
Angux, 35.500.
Aranda de Duero, 2.010.300.
Arandilla, 40.300.
Arauzo de Miel, 101.600.
Arcos, 37.100.
Arenillas de Riopisuerga, 37.100.
Arenillas de Villadiego, 37.100.
Arija, 63.100.
Arlanzón, 37.100.
Atapuerca, 40.300.
Ausines (Los), 47.200.
Avellanosa del Páramo, 37.100.
Bahabón de Esgueva, 37.100.
Balbases (Los), 40.300.
Baños de Valdearados, 41.900.
Bañuelos de Bureba, 37.100.
Barbadillo de Herreros, 65.000.
Barbadillo del Mercado, 49.400.
Barbadillo del Pez, 33.900.
Barrio de San Felices, 40.300.
Barrios de Bureba, 37.100.
Barrios de Colina, 35.500.
Basconcillos del Tozo, 40.300.
Belorado, 378.700.
Berlangas de Roa, 59.800.
Brazacorta, 35.500.
Briviesca, 451.400.
Bugedo, 37.100.

Buniel, 37.100.
Burgos, 12.882.900.
Busto de Bureba, 37.100.
Cabañes de Esgueva, 40.300.
Cabia, 53.700.
Caleruega, 65.000.
Cameno, 35.500.
Canicosa de la Sierra, 107.000.
Cañizar de Argañó, 37.100.
Carcedo de Bureba, 49.400.
Cardenadijo, 37.100.
Cardenajimeno, 44.900.
Cardenuela Riopico, 59.800.
Castrillo de la Reina, 40.300.
Castrillo de la Vega, 53.700.
Castrillo de Murcia, 44.900.
Castrillo Riopisuerga, 37.100.
Castrojeriz, 64.500.
Castrovido, 37.100.
Cerezo Riotirón, 110.700.
Cerratón de Juarros, 35.500.
Cilleruelo de Abajo, 37.100.
Ciruelos de Cervera, 47.200.
Cogollos, 37.100.
Condado de Treviño, 151.200.
Contreras, 39.000.
Cornudilla, 37.100.
Covarrubias, 140.200.
Cubo de Bureba, 37.100.
Cuevas de San Clemente, 37.100.
Espinosa de los Monteros, 270.800.
Estépar, 49.400.
Fresneda de la Sierra T., 37.100.
Fresno de Riotirón, 37.100.
Frias, 37.100.
Fuentecén, 86.500.
Fuentelcésped, 59.100.
Fuentelisendo, 47.200.
Fuentemolinos, 35.500.
Fuentenebro, 40.300.
Fuentespina, 76.400.
Gallega (La), 35.500.
Gredilla de Sedano, 57.200.
Grijalba, 37.100.
Grisaleña, 37.100.
Guadilla de Villamar, 37.100.
Gumiel de Hizán, 139.500.
Gumiel de Mercado, 46.100.

Guzmán, 37.100.
Hontanas, 37.100.
Hontoria de la Cantera, 40.800.
Hontoria del Pinar, 180.800.
Hontoria de Valdearados, 54.300.
Horra (La), 64.000.
Hoyales de Roa, 37.100.
Huérmeces, 35.500.
Huerta de Arriba, 35.500.
Huerta de Rey, 67.600.
Humada, 53.700.
Ibeas de Juarros, 40.300.
Iglesiarrubia, 44.900.
Iglesias, 49.400.
Isar, 40.300.
Junta de la Cerca, 65.000.
Junta de Oteo, 71.500.
Junta de Rio Losa, 62.900.
Junta San Martín de Losa, 39.000.
Junta Traslaloma, 49.400.
Junta Villalba de Losa, 37.100.
Jurisdicción de Lara, 32.200.
Jurisdicción S. Zadornil, 52.000.
Lerma, 308.100.
Llano de Bureba, 37.100.
Madrigal del Monte, 40.300.
Mahamud, 59.800.
Mambrilla de Castrejón, 37.100.
Mambrillas de Lara, 37.100.
Mazuelo de Muño, 37.100.
Mecerreyes, 71.500.
Medina de Pomar, 263.200.
Melgar de Fernamental, 184.200.
Mdad. Castilla la Vieja, 140.200.
Mdad. Cuesta Urria, 75.700.
Mdad. Montija, 99.300.
Mdad. Sotoscueva, 167.100.
Mdad. Valdeporres, 82.300.
Mdad. Valdivielso, 96.600.
Milagros, 40.300.
Miranda de Ebro, 4.864.900.
Modúbar la Emparedada, 37.100.
Monasterio de Rodilla, 37.100.
Nava de Roa, 75.400.
Nebreda, 35.500.
Nidáguila, 37.100.
Nuez de Abajo (La), 37.100.
Olmedillo de Roa, 49.400.

Oña, 59.700.	Tardajos, 40.300.
Orbaneja Castillo, 35.500.	Tobar, 37.100.
Palacios de la Sierra, 199.100.	Tordómar, 37.100.
Palazuelos de Muñó, 37.100.	Torresandino, 110.200.
Pampliega, 87.200.	Tórtoles de Esgueva, 80.800.
Pancorbo, 91.000.	Trespaderne, 95.100.
Partido de la S. Tobalina, 53.500.	Tubilla del Lago, 59.100.
Pedrosa de Duero, 37.100.	Ubierna, 37.100.
Pedrosa del Príncipe, 37.100.	Urbel del Castillo, 37.100.
Pedrosa de Río Urbel, 37.100.	Vadocondes, 62.900.
Peñaranda de Duero, 87.100.	Valcárceres, 37.100.
Peral de Arlanza, 37.100.	Valdezate, 35.500.
Piedra (La), 49.400.	Valle de Manzanedo, 37.100.
Pineda Trasmonte, 37.100.	Valle de Mena, 156.500.
Pinilla de los Barruecos, 59.800.	Valle de Oca, 37.100.
Pinilla de los Moros, 35.500.	Valle de Tobalina, 106.500.
Pinilla Trasmonte, 40.800.	Valle de Valdebezana, 149.000.
Poza de la Sal, 101.400.	Valle de Valdelaguna, 66.200.
Pradoluengo, 276.700.	Valle de Valdelucio, 40.300.
Presencio, 64.000.	Vesgas (Las), 37.100.
Puebla de Arganzón (La), 63.100.	Vid y Barrios, 40.300.
Quemada, 37.100.	Vilviestre del Pinar, 123.900.
Quintanaañeas, 44.900.	Villadiego, 248.800.
Quintanaélez, 37.100.	Villafranca Montes de Oca, 65.700.
Quintanalaranco, 37.100.	Villafuella, 100.400.
Quintanamanvirgo, 72.300.	Villagalijo, 37.100.
Quintanaortuño, 37.100.	Villagonzalo Pedernales, 65.700.
Quintanar de la Sierra, 362.000.	Villahizán de Treviño, 40.300.
Quintanavides, 35.500.	Villahoz, 40.300.
Quintanilla del Agua, 40.300.	Villalba de Duero, 37.100.
Quintanilla de la Mata, 37.100.	Villalbilla de Burgos, 65.700.
Quintanillas (Las), 37.100.	Villalmanzo, 40.300.
Quintanilla San García, 37.100.	Villamayor de los Montes, 40.300.
Rabanera del Pinar, 47.200.	Villambistia, 37.100.
Rábanos, 37.100.	Villangómez, 37.100.
Rebolledo de la Torre, 50.100.	Villanueva de Puerta, 37.100.
Redecilla del Camino, 37.100.	Villanueva Río Ubierna, 35.500.
Regumiel de la Sierra, 67.100.	Villaquirán de los Infantes, 37.100.
Revilla y Ahedo (La), 37.100.	VHlarcayo, 194.200.
Revilla Vallejera, 37.100.	Villasandino, 53.700.
Rioseñas, 59.800.	Villasur de Herreros, 59.800.
Roa, 364.900.	Villatuela, 37.100.
Robredo Temiño, 37.100.	Villaverde del Monte, 37.100.
Ros, 37.100.	Villavieja de Muñó, 37.100.
Royuela de Río Franco, 37.100.	Villegas, 44.900.
Rucandio, 37.100.	Villorobe, 35.500.
Salas de los Infantes, 134.000.	Villoruebo, 32.200.
Salguero de Juarros, 33.900.	Villovela de Esgueva, 35.500.
Sandoval de la Reina, 40.300.	Yudego y Villandiego, 40.300.
San Juan de Monte, 37.100.	Zazuar, 54.300.
San Martín de Rubiales, 49.400.	Total Municipios, 35.668.600.
San Millán de Lara, 33.900.	Diputación Provincial, 5.700.100.
San Quirce de Riopisuerga, 37.100.	Total provincial, 41.368.700.
Santa Cruz de Juarros, 37.100.	Madrid, 31 de diciembre de 1969.
Santa Cruz del Valle U., 35.500.	El Director General de Adminis-
Santa Gadea del Cid, 33.900.	tración Local.
Santa María del Campo, 40.300.	
Santa María Mercadillo, 35.500.	
Santa María Ribarredonda, 40.300.	
Santibáñez, Zarzaguda, 58.600.	
Santo Domingo de Silos, 37.100.	
Sargentos de la Lora, 80.700.	
Sasamón, 40.300.	
Sedano, 57.200.	
Solarana, 37.100.	
Sotillo de la Ribera, 59.100.	

bando la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valle de Valdelucio:

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valle de Valdelucio (Burgos), en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valle de Valdelucio, Burgos, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

Colada al Comunerio de Peña Lora.—Anchura. 20 metros.

Colada al Monte Cason.

Colada de la Cañada de Llanillo.

Colada de Villaescobedo.

Colada de Renedo.

Colada de Mundilla.

Colada de Raul a Río Lucio.

Las seis coladas que anteceden, con anchura de 12,50 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figura en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Silvinio María Maupley Blesa.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de fecha 17 de febrero de 1970, apro-

cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. — Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, a 17 de febrero de 1970. — P. D., L. García de Oteyza, Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 4 de marzo de 1970. El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Delegación de Hacienda

Jurado Territorial Tributario de Bilbao

Nombre del interesado: Deshidratación de Patatas S.A.

Domicilio: Burgos.

Concepto: Impuesto sobre Sociedades.

Ejercicio: 1968.

Núm expediente: 1.434/69.

Procedente de la Delegación de Hacienda de Burgos, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por omisión de declaración, que ha quedado registrado en este Organismo con el número 1.434/69.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días

hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda. Bilbao, 26 de febrero de 1970. — El Abogado del Estado-Secretario.

La presente inserción en el B. O. de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento y a los fines provenientes en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

946.—187,00

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés, en metálico, núm. 70 de entrada y 17723 de registro de 5.000 pesetas, constituido por don Mariano Bárcena Fernández, a disposición del Director General de F.F.C.C. Tranvías y Transportes por Carretera para responder de la prestación de un servicio público de mercancías con el vehículo BU-6852, tarjeta MDCN, se previene a la persona en cuyo poder pudiera hallarse, deberá entregarlo en el Negociado correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, dicho resguardo se considerará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 4 de diciembre de 1969. — El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

870.—154,00

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber que en el expediente de dominio seguido en este Juzgado con el número 243 de 1969, a instancia de don Germán Salz González, mayor de edad, jubilado, y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador María de la Concepción Álvarez Omaña, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido e inscribir el exceso de cabida de finca entre las que se encuentra la siguiente: «Casa, en Gamonal, calle de Vitoria, número 7, antiguo, hoy 197, moderno, con el censo de San Antón y linda al este, Eleuterio Ruiz; sur, calle de Vitoria; norte, calle antigua, y oeste, Donato Duque, teniendo una medida superficial según reciente medición de setenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 85, folio 104, finca número 35. Y por la presente y por haber fallecido los propietarios colindantes del lindero este, Eleuterio Ruiz y el del oeste, don Donato Duque, por la presente se cita a los herederos de los mismos, por medio del presente, para que en término de diez días, siguiente al de la publicación de los presentes edictos, puedan comparecer ante este Juzgado, por si tuviera algo que alegar en el mismo.

Dado en Burgos, a veintitres de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario, Damián Pascual.

833.—231,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Teodoro Ortega Martínez, mayor de edad, casado, industrial, de Burgos, se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos, e inscribir la mayor ca-

bida de la siguiente finca urbana, sita en término municipal de Burgos:

Soalr (antes jardín), en el Barrio de S. Pedro de la Fuente, calle del Procurador, número dos, de Burgos, de 589 metros cuadrados, que linda al norte, en línea de 32,60 metros por donde tienen el frente, con dicha calle del Procurador; por la espalda, o sur, con el Paseo de las Pastizas; por el este, o izquierda, entrando, con camino de servidumbre y al oeste, o derecha, casa de don Juan Gómez Medina, en línea de 18,40 metros.

En la actualidad el linde espalda o sur, es denominado Paseo de las Fuentecillas; el de su izquierda, entrando o este, chaflán a dicho Paseo y calle del Procurador y el de su derecha u oeste, casa de don Alejandro Sadornil Martínez y Comunidad de propietarios de la casa número tres de la calle de Las Fuentecillas.

La adquirió de don Ismael Sebastián Díez, en escritura pública otorgada ante el Notario de Burgos, don Manuel Albertos Gonzalo, el 24 de noviembre de 1969, al número 1.733 de su protocolo.

En el Registro de la Propiedad figura inscrita con 543,75 metros cuadrados y como la superficie de tal finca es de 589 m. cuadrados, se pretende inscribir el exceso de cabida que consiste en 45,25 metros cuadrados.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en referido expediente, se cita por medio de la presente a doña Lucía Gómez Medina, titular registral, cuyo domicilio se ignora y, caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada para que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este

edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, alegando cuanto a su derecho convenga en relación con la acción ejercitada, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta. — El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible).
945.—402,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 671, de 1969, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, ha recaído la siguiente.

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve — El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Magno Tavares Ribeiro Da Costa, de 22 años, casado, súbdito portugués, residente en Francia, en ignorado domicilio; contra Manuel Ruiz Barredo, de 40 años, casado, industrial, natural de Trespaderne, hijo de Juana y Serafín, vecino de Burgos, siendo partes el Ministerio Fiscal y por supuesta falta de daños. Fallo: Que debo absolver y absolver libremente al denunciado Manuel Ruiz Barredo de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva al perjudicado de las acciones civiles. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez. — Rómulo Martí. — Rubricado.»

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación al denunciante Magno Tavares Ribeiro Da Costa, que se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente en Burgos, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

Villarcayo

Cédula de notificación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción de Villarcayo en las diligencias previas número 32/70, por conducción ilegal, contra Julio Varona Armiño, por el presente se cita al propietario del vehículo BI-116.937, don Avelino-Fernando Varona Armiño, cuyo último domicilio se desconoce, para que en el plazo de cinco días, se persone en este Juzgado, a fin de hacerle el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Villarcayo, 25 de febrero de 1970. El Secretario, (ilegible).

Elda

Don Diego Córdoba Gracia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Elda y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en la pieza cuarta de los autos de juicio universal de quiebra necesaria, número 296, de 1968, seguidos a instancia de don Jesús Vázquez Sánchez, contra la entidad mercantil «Calzados El Pentágono», S. A., se ha señalado por este Juzgado para celebrar la Junta para graduación de créditos y ratificación del acuerdo tomado en la Junta celebrada en veinticuatro de noviembre del pasado año, respecto a la separación de la compañía acreedora «Cutillas Hermanos, Constructores», S. A., el día diecisiete de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público a los fines acordados y para que sirva de citación a los quebrados en paradero desconocido, don José Gil Alpañés, don Joaquín Herrero Juan y don Justo Martínez González.

Dado en Elda, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez, Diego Córdoba Gracia. — El Secretario, (ilegible).

834.—173,00

Anuncios Oficiales

3.ª Comisaría de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Pro-

cedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por el presente anuncio se pone en conocimiento de don Emilio Santillán Pozo, vecino de Burgos, calle San Francisco, número 155, 5.º, C, y actualmente en paradero desconocido, que durante 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinar en esta Comisaría, calle San Cosme, núm. 6-4.º, Burgos, el expediente que se le ha instruido por negarse a enseñar al guarda los cangrejos y no tener licencia de pesca, el día 28 de junio de 1969 y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus derechos, en días laborables de 10 a 14 horas.

Burgos, 24 de febrero de 1970.—
El Ingeniero Jefe, Fernando Luera.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Santa María de Mercadillo, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 30 de enero de 1969, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1970, ha aprobado las Bases Definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: La colección de hojas por las que se declara a favor de cada propietario el dominio de parcelas, con expresión de su clasificación, superficie, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a las mismas, planos de la zona, relación de parcelas excluidas, relación de propietarios, de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión; clases de tierra y coeficiente de compensa-

ción y parcelas que han servido de tipo para la clasificación, así como la relación de parcelas que se hallan en la periferia y que se han incluido o excluido.

Dentro del indicado plazo de treinta días hábiles en que estarán expuestas las Bases Definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, Texto Refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estima necesaria para sufragar el coste de las pruebas de comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamentalmente la estimación total o parcial del recurso.

Santa María de Mercadillo, 27 de febrero de 1970.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

Delegación de Hacienda de Alava

Tribunal Provincial de Contrabando

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Julio Hernando Santamaría, cuyo último domicilio conocido era en Pradoluengo (Burgos), inculcado

en el expediente número 9/69, instruido por eprehensión de un vehículo marca Simca-Vedette, matrícula 7632-PA-75, mercancía valorada en 10.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del art. 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 12 horas del día 17 de marzo de 1970, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Vitoria, a 24 de febrero de 1970.—El Secretario del Tribunal, (ilegible).

872.—253,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Rendida la Cuenta General del Presupuesto extraordinario de la construcción de la nueva Plaza de Toros, ha sido sometida a examen de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, la cual en sesión de fecha 4 de marzo corriente, acordó dictaminarla favorablemente, quedando el expediente con los justificantes y el dictamen de tal Comisión, expuestos al público por plazo de 15 días y 8 más, en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento, con

el fin de que se puedan formular por escrito los reparos y observaciones que hubiere lugar, conforme dispone el número 2 del artículo 790, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 6 de marzo de 1970.
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Rendida la Cuenta General del Presupuesto extraordinario de urbanización de accesos a la Plaza de Toros, ha sido sometida a examen de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, la cual en sesión de fecha 4 de marzo corriente, acordó dictaminarla favorablemente, quedando el expediente con los justificantes y el dictamen de tal Comisión, expuestos al público por plazo de 15 días y 8 más, en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento, con el fin de que se puedan formular por escrito los reparos y observaciones que hubiere lugar, conforme dispone el número 2 del artículo 790, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 6 de marzo de 1970.
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

El Alcalde de esta ciudad hace saber que, acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización a ejecutar en la calle Plaza del Rey S. Fernando, a continuación del presente anuncio se expone al público la relación de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los quince hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia a las 12 de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a fin de celebrar la reunión de la Asamblea constitutiva de la Asociación Admi-

nistrativa de Contribuyentes de la citada vía pública, ante la mesa provisional que será presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación o funcionario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.º—Constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de los Estatutos por los que se ha de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificaciones individuales, y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 465 de la Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 4 de marzo de 1970.
El Alcalde, P. D., José María Francés.

Relación de contribuyentes afectados por las obras de urbanización de la calle Plaza del Rey San Fernando de esta ciudad:

Propietarios

Comunidad de vecinos números 8 y 9, Alejandro Cuevas, Gregorio Santos Villanueva, comunidad de vecinos número 2 de la calle Nuño Rasura, calle Cadena y Eleta.—Sr. Valdivielso, Catedral Basílica Metropolitana, Sr. Quintano, Administrador de la Cámara Propiedad Urbana, Fernando Sáinz Arco de Santamaría, Paseo del Espolón.—Doña Tomasa Rodríguez, Paseo del Espolón.—Carlos Moliner, calle Duque Victoria.—María Paz Moliner.

Locales de Negocio

Comestibles Vadillo, Bar

Musel, Confecciones Arnáiz, Perfumería Güemes, Perfumería Azul, calle Nuño Rasura.—Bar el Ribereño, calle Cadena y Eleta.—Bar Bonfín, Sr. Valdivielso, Joyería Suceres de Pío, Zacarías Burgos, Sastreía José Camarero, Fernando Sáiz, calle Duque Victoria.—Santa Lucía, S.A., Paseo del Espolón.—Sr. Moliner, Relojería, Relojería Vda. García Asenjo, Pérez Cecilia, Muebles Oliván, Expendiduría núm. 8, Enrique Martínez.

Aprobado, con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 3 de octubre de 1969, el expediente de aplicación de Contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle de San Gil de esta ciudad de Burgos, se hace saber que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, encontrándose de manifiesto, a estos efectos, en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportuno presentar ante este Ayuntamiento tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, a 26 de febrero de 1970.—El Alcalde, P. D., José María Francés.

Por don Angel Ruiz Pérez y José Luis Martín Gonzalo, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de una carpintería me-

cánica, en la calle Romanceros, número 8-bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 28 de febrero de 1970.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

949.—171,00

Por don Deogracias Alonso Santamaría, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de una tienda de despojos, en Francisco Grandmontagne, 3-baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría Gene-

ral de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 20 de febrero de 1970.—El Alcalde, P. D., César Rico.

822.—173,00

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad un proyecto técnico de urbanización, que comprende obras de saneamiento y canalización del cauce «Ojillo» y pavimentación de calle de nueva apertura, prolongación de la actual de Joaquín Costa o calle del Río, que ha sido redactado por el Arquitecto municipal, don José Luis García Gallardo, se somete a información pública, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular cuantas observaciones se estimen pertinentes.

Briviesca, 24 de febrero de 1970. El Alcalde, Julián González Amigo.

Ayuntamiento de Trespaderne

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas

directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afectado a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trespaderne, 4 de marzo de 1970.—El Alcalde, Gregorio Atienza García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Palacios de Benaver, Villanueva de Argaño, Cañizar de Argaño, Hornillos del Camino, Isar, Pinilla de los Barrueros, Mamolar, Urrez, Villasur de Herreros, Peñaranda de Duero, Fuentelcésped, Alcocero de Mola, Cernégula, Celdada del Camino, Villaverde del Monte, Redecilla del Campo, Valdeande, Espinosa de Cervera, Caleruega, Ciruelos de Cervera, Cabezón de la Sierra, Villanueva Carazo, Carazo, La Revilla, Llano de Bureba, Lencos, Sargentos de la Lora, Tumbilla del Agua, Los Altos, Valle de Zamanzas, Las Vegas, Solduengo, Vileña, Barrios de Muñó, Belbimbere, Bentretea, Terminón, Moncalvillo de la Sierra, Santa María Mercadillo y Pinilla Trasmonte.

Ayuntamiento de Cuevas de Amaya

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 del actual y con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros que componen la Corporación, alcanzando el quorum que señala el artículo 303-a de la vigente Ley de Bases de Régimen

Local y 15-1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, adoptó acuerdo relativo a la fusión voluntaria de este municipio con el que formen los de Sotresgudo, Barrio de San Felices, Sotovellanos y Salazar de Amaya y Amaya. Asimismo, con igual fecha aprobó las bases por las que habría de regirse referida fusión.

El expediente respectivo al que se hallan incorporadas certificaciones de acuerdos adoptados y bases a que se hace referencia, son objeto de exposición al público por plazo de 30 días, durante el cual, las personas interesadas y que se hallen legitimadas para ello, podrán examinarlo, presentando durante dicho plazo de tiempo las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 12-2 de la Ley de Régimen Local.

Cuevas de Amaya, 24 de febrero de 1970.—El Alcalde, Euniciano García.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Confeccionado que ha sido el Apéndice del Padrón de Habitantes con relación a 31 de diciembre de 1969, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones, por las causas que enumera el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Municipales.

Quintanar de la Sierra, 4 de marzo de 1970.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tordómar, Mazuela, Ciadoncha y Vilviestre del Pinar.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Habiendo sido confeccionado el padrón del arbitrio sobre vehículos de tracción mecánica para el año 1970, se expone al público por espacio de quince días para que pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que es-

timen pertinentes, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna por justa y legal que sea. Dicho repartimiento se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Palacios de la Sierra, 4 de marzo de 1970.—El Alcalde, Jesús Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ciadoncha y Mazuela.

Ayuntamiento de Sordillos

De conformidad con lo que disponen los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de 15 días naturales, se admiten las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión o exclusión de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1969, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Sordillos, 25 de febrero de 1970.—El Alcalde

Recaudación de Contribuciones.—Zona de Sedano

Don Plácido Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la zona de Sedano,

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que instruyo, por débitos de la contribución Urbana, que fueron comprendidos en las relaciones de descubiertos presentadas en Tesorería, se hallan adeudando al Tesoro, los deudores que se expresarán, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente, para que en el plazo de ocho días, a contar de esta publicación comparezcan señalando domicilio o representante que en el curso del expediente se haga cargo de las notificaciones, advirtiéndoles que transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, las cuales se efectuarán según convenga en cada caso, teniendo plena virtualidad legal.

Valle de Valdebezana

Don Victoriano Bustamante Ruiz. — Una casa en Munilla, que linda frente e izquierda, calle; derecha, casa de Raimundo Díez, y espalda, calle.

Merindad de Sotoscueva

Doña María Pérez López. — Una casa en Bedón, que linda derecha, calle real; izquierda, el mismo; fondo, calle real o solar de una casa.

Sedano, 28 de febrero de 1970.—El Recaudador, Plácido Miguel Gil.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Amaya

Acordado por este Ayuntamiento el acotado de caza de su término municipal, se hace saber, que durante veinte días hábiles, a contar de aquél en que aparezca este anuncio, se pueden admitir proposiciones para optar a la subasta, de conformidad con el pliego de condiciones obrante en esta Secretaría municipal.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil de este plazo, a las doce horas.

Amaya, 14 de febrero de 1970.—El Alcalde, Tomás Pérez.

792.—81,00

Junta administrativa de Villaluenga de Losa

Anuncio de subasta

A las doce horas del día siguiente de cumplidos veinte hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados para tomar parte en la subasta de una casa en ruinas, antes antiguo molino, sito en el barrio de San Antonio del pueblo de Villaluenga de Losa (Junta de Río de Losa, Burgos), de unos 25 metros cuadrados. Linda norte, campa de San Antonio; sur, Alejandro Santamaría; este, cauce, y oeste, desagüe. Siendo el tipo de subasta el de dos mil pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta se admitirán los pliegos por el Presidente de la Junta o por quien haga sus veces hasta las veinte horas del día anterior a la apertura de los mismos.

Villaluenga de Losa (Río de Losa), a diecinueve de febrero de 1970.—El Presidente, Ricardo Fernández.

791.—158,00